

Las dos cumbres de Cartagena

Magaly Pérez Campos

Cartagena de Indias sirvió de escenario para la realización de dos importantes reuniones regionales durante la segunda semana del mes de junio del año en curso: La conocida IV Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado y la casi clandestina Primera Cumbre Latinoamericana No Gubernamental: Los Derechos Humanos, Una Causa Vigente.

En la misma proporción en la que se otorgó difusión y cobertura a cuanto acontecía en la Cumbre de los Presidentes, se intentó desconocer y ocultar a los jefes de Estado que allí se daban cita, la realización misma de la Cumbre Alternativa de Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos. Dicha cumbre se proponía, entre otros objetivos, la reconceptualización de la causa de los derechos humanos en el área, y la redacción y entrega a los mandatarios de un documento que diera cuenta de la posición de las ONGs de la región en torno a los temas que habrían de debatirse en la Cumbre presidencial.

El objetivo primordial que se perseguía con la redacción y entrega de tal documento era el de fijar una postura homogénea de las ONGs latinoamericanas frente a los principales temas que en dicho escenario se discutirían, tales como la promoción de acuerdos de libre comercio en el área, la eliminación de subsidios, fronteras y barreras arancelarias entre los países de la región, el redimensionamiento de los Estados vía privatización y las políticas de ajuste de las distintas economías nacionales.

Teniendo en cuenta los dos objetivos principales de la Cumbre de Derechos Humanos, también denominada Cumbre alterna —en lo interno, discusión relativa a una posible reconceptualización de la causa de los derechos humanos en el continente y, de cara a la Cumbre de los Presidentes, toma de posición en torno a las propuestas de desarrollo en la región—, examinemos tan sólo algunos de los principales disensos y desacuerdos surgidos inter e intra cumbres.

UN DISENSO PREVISIBLE Y ESPERADO

Frente al encuentro intergubernamental, el planteamiento de diferencias de fondo no se hizo esperar. Uno de los principales desacuerdos tuvo que ver con el concepto de Integración manejado en la Cumbre de mandatarios, interpretado fundamentalmente como globalización e integración económica cristalizadas en acuerdos de libre comercio.

Para la Cumbre de las ONGs, los planes de globalización económica que se han intentado en nuestros países, de la mano de los ya conocidos programas de ajuste estructural, deterioran sensiblemente las ya precarias condiciones de vida de la mayoría de los habitantes del área: imponen, sin participación posible de aquellos que sufrirán en mayor grado las consecuencias, patrones homogeneizantes de desarrollo que no toman en cuenta las implicaciones sociales y mucho menos la diversidad de cada región; y, además de ello, presuponen una reactivación económica automática que, de acuerdo con la experiencia vivida en países como Chile y México, de producirse en términos macro —lo cual no es en caso alguno automático— no beneficiarían más que a determinadas élites económicas, al tiempo que genera desigualdades aún mayores, las cuales, a su vez, potencian el malestar social y la inestabilidad política.

En este sentido, si un disenso «inter cumbres» pudo apreciarse, fue, pues, el relativo a la noción de integración manejada en ambas reuniones, lo cual motivó a las ONGs a reclamar, en la carta abierta a los jefes de Estado ya referida, un concepto más amplio de integración. En este sentido, el documento señala: «Nos parece que la identificación de este objetivo, largamente codiciado y compartido por todos nuestros pueblos, no puede reducirse a la creación de áreas de libre comercio y zonas de libre inversión que sólo benefician a minoritarios grupos de poder económico. Ello desvirtúa los principios de la integración lati-

noamericana, excluye de las decisiones y políticas a grandes mayorías y favorece indiscriminadas privatizaciones y desnacionalizaciones de importantes recursos de nuestros países.

UN DISENSO INESPERADO Y PELIGROSO

Pero, más allá de los acuerdos frente a la cumbre intergubernamental, sorprendió y alarmó el grado de desacuerdo y práctica incomunicación al que se arribó al interior de la Cumbre alterna, lo cual refleja la diversidad de enfoques que, en una materia tan crucial como lo son los derechos humanos, se manejan a lo largo y ancho de la región.

La sola convocatoria a «reconceptualizar la causa de los derechos humanos en el continente» movió a la duda y al resquemor de buena parte de las ONGs latinoamericanas, partidarias, por el contrario, de profundizar los mecanismos de protección, tutela, promoción, defensa y justiciabilidad ya existentes e insuficientemente desarrollados. De acuerdo con el criterio de organizaciones tales como FEDEFAM, SERPAJ, Comisión Andina de Juristas, PROVEA, etc, los mecanismos internacionales —e incluso los nacionales— de justiciabilidad de los derechos humanos se hallan subutilizados y, si algo se requiere con urgencia, es evitar la pérdida de recursos, tiempo y esfuerzos que implicaría «reconceptualizar» cuanto existe, toda vez que la teoría y los mecanismos con los que actualmente se cuenta poseen plena vigencia y han sido tan sólo mínimamente desarrollados en la región, amén de que no muchos de ellos se han enfocado desde una verdadera perspectiva de derechos.

Frente a esta postura, otro importante número de organizaciones no gubernamentales consideró imprescindible una puesta al día de la teoría de los derechos humanos a la luz de los procesos de universalización, globalización, integración económica y homogeneización neoliberal, los cuales, a su modo de ver, han generado la obsolescencia de las teorizaciones tradicionales en el campo de los derechos humanos, las cuales aún se nutren de la clásica oposición Estado-Sociedad y, por consiguiente, proponen al Estado como único agente violador. De acuerdo con los proponentes de la «reconceptualización»; una vez que la realidad económica se ha encargado de desdibujar no sólo la noción de frontera, sino la concepción misma de Estado-Nación, generando nuevos sujetos supra-

estatales con capacidad para imponer la agenda estatal —empresas transnacionales, FMI, Banco Mundial, etc.— poco o ningún sentido tiene el mantenimiento del Estado como único sujeto violador de derechos, y urge, por el contrario, abandonar las nociones superadas y reconceptualizar la teoría desde sus cimientos. Ello supondría abandonar —por superados y obsoletos— los mecanismos nacionales e internacionales existentes, los cuales colocan al Estado en el papel de único interlocutor válido frente a los individuos y organizaciones sociales; supondría aceptar, en consecuencia y de acuerdo con la teoría neoliberal, la reducción drástica —y disolución práctica— del papel tradicional del Estado en la mayor parte de las esferas de la vida humana; supondría, en resumen, autonomizar a la teoría de los derechos humanos de un fenómeno cultural agotado: el de la Modernidad.

UN MUERTO CON EXCELENTE SALUD

Luego del planteamiento *grosso modo* de las dos posiciones en conflicto, es por demás lógico suponer que no se arribase a acuerdo alguno, a este respecto, en el seno de la Cumbre de Derechos Humanos. El eje del desacuerdo fue, por supuesto, el papel del Estado en lo político, en lo social, en lo económico; pues de la posición que se adopte en relación con el Estado derivará necesariamente un tipo u otro de teorización en torno a los derechos humanos. Para buena parte de las ONGs presentes en la mencionada cumbre, proponer la desaparición del Estado, al menos en nuestra región, resulta no sólo emitir un certificado de defunción a un adolescente atlético en plenitud de facultades, sino una comprobación de hasta qué punto los investigadores y teóricos de nuestro continente repiten de manera acrítica consignas y afirmaciones propias —en el mejor de los casos— de realidades totalmente ajenas a la que nos ocupa.

En efecto, sostener que el neoliberalismo que se ha impuesto sobre nuestros pueblos ha generado la pasión y muerte de los Estados del área no puede tan sólo catalogarse de ceguera o ingenuidad. Resulta, como mínimo, un despropósito reñido con la más elemental constatación de la realidad, pues es a todas luces evidente que, si bien es cierto que las dependencias estatales reducen o suspenden su intervención en buena parte de las actividades económicas, por otra parte han incrementado en la misma o en

mayor medida su papel represivo y policial, con el cual poner fin —con los medios que se precisen— a los cada vez mayores enfrentamientos que se producen entre sectores sociales como efecto perverso de la aplicación de los programas de ajuste de inspiración neoliberal. Como dato anecdótico, es bueno señalar que el ejemplo puesto en el tapete durante las discusiones para ilustrar estas afirmaciones fue el del Estado venezolano a partir de los acontecimientos del «Caracazo» y, en general, durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez.

De ser cierto lo anterior, es decir, que el neoliberalismo determina un significativo cambio de énfasis en las actividades del Estado, mas en ningún caso su desaparición, poco o ningún sentido tiene diluir sus responsabilidades como agente violatorio por definición de los derechos humanos. En este sentido «reconceptualizar» su papel frente a la sociedad implicaría, en buena medida, liberarlo de responsabilidades y decretar abiertamente la impunidad que tanto se busca combatir. Por otra parte, implicaría complacer a muchas entidades, precisamente estatales, las cuales gustosamente se hallan muy dispuestas a compartir —y descargar— responsabilidades en lo relativo al respeto, fomento y promoción de los derechos humanos. De allí lo peligroso que resultan las prédicas relativas a la «defunción neoliberal» del Estado, pues las mismas, además de diluir su responsabilidad, podrían llevar al contrasentido lógico de hacer que, en último término, el mismo sujeto pasivo de una obligación pública termine siendo culpable de la violación de sus propios derechos.

Otra consecuencia inmediata, de efectos insospechados, de decretar la muerte y, por tanto, la irresponsabilidad del Estado como agente violatorio de los derechos humanos, es el desmontaje de todo el aparato nacional e internacional de protección de los mismos, debido al pequeñísimo —casi infeliz— detalle de que los signatarios de absolutamente todos los instrumentos de defensa, protección, tutela, promoción y reconocimiento de los derechos humanos con los que se cuenta, son precisamente los Estados de modo que todo intento de reconceptualización que desvirtuara el rol de los Estados generaría la desprotección absoluta de los individuos con respecto a sus derechos al eliminar a quien los viola, al eliminar a quien está en la obligación de respetarlos, protegerlos y promoverlos, y al no haber podido responsabilizar a instancias supraestata-

les que, si bien contribuyen enormemente a la violación de los derechos humanos en el hemisferio y en el mundo, no son —y probablemente nunca lo serán— signatarias de acuerdos, declaraciones o pactos que las comprometan u obliguen desde el punto de vista jurídicos.

UN CAMINO MAS SEGURO, AUNQUE MENOS ESPECTACULAR

Las organizaciones no gubernamentales contrarias a la propuesta reconceptualizadora distan mucho de hallarse conformes con la situación actual de los derechos humanos y su protección en el continente. Sin embargo, a la hora de diseñar estrategias, proponen caminos menos peligrosos, al tiempo que menos grandilocuentes. Proponen avanzar por caminos existentes, aunque como ya se ha dicho, bastante poco transitados. Entre sus propuestas se encuentran, entre otras: 1. reforzar los mecanismos internos e internacionales de justiciabilidad de los derechos humanos; 2. encontrar mecanismos de defensa que, en lo procesal, trasciendan el ámbito individual (intereses difusos); 3. avanzar en la elaboración de indicadores y variables de impacto que puedan ser utilizadas de modo uniforme por las ONGs al momento de medir los efectos de las políticas estatales; 4. diseñar mecanismos que permitan medir de forma más eficiente la responsabilidad del Estado en lo referente a los derechos económicos, sociales y culturales; 5. desde el punto de vista del derecho interno, y concretamente en materia constitucional, luchar por reducir al mínimo el carácter programático de las constituciones y desarrollar en la mayor medida posible lo que se conoce como el «contenido esencial de los derechos» a fin de convertirlos en derechos de aplicación inmediata y directa de la Constitución antes que en fórmulas meramente programáticas; y 6. desde el punto de vista organizativo, diseñar estrategias de defensa coordinadas entre las ONGs de la región, las cuales impliquen proteger y tutelar antes que redefinir y reconceptualizar.

Como bien puede observarse, los efectos del neoliberalismo en la región no sólo se hacen patentes en los terrenos económico, político y social; en el aspecto teórico, han producido efectos insospechados capaces de generar importantes errores de apreciación, los cuales, a su vez, han contribuido a debilitar buena parte de la solidez y coherencia que la teoría —y la defensa— de los derechos humanos que Latinoamérica necesita.